

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA****N° 226-2013-INDECI/6.0**San Isidro, **17 DIC 2013****VISTO:**

El Memorando N° 7399-2013-INDECI/6.4 de fecha 16 de Diciembre del 2013, expedido por la Jefa (e) de la Oficina General de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 7399-2013-INDECI/6.4 de fecha 16 de Diciembre del 2013, la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, informa a la Secretaria General del INDECI, para el pago de los recursos dinerarios de los diversos trámites de despachos aduaneros e internamiento a efectuarse en el envío de las donaciones que llegan vía Aérea provenientes del NON PROJECT del Japón celebrado con el Gobierno Peruano, cuyo pago por encargo será informada a la Secretaria General del INDECI;

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, mediante Memorando N° 7399-2013-INDECI/6.4 de fecha 16 de Diciembre del 2013, es necesario proceder a otorgar la suma de S/.3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), que permitan cubrir los gastos para el pago de los recursos dinerarios de los diversos trámites de despachos aduaneros e internamiento a efectuarse en el envío de las donaciones que llegan vía Aérea provenientes del NON PROJECT del Japón celebrado con el Gobierno Peruano;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 Art. 40° "Encargos" a personal de la Institución: 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, de fecha 18 de Abril del 2013;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al Sr. Alejandro Ancajima Ojeda, bajo la modalidad de encargo, el otorgamiento del importe ascendente a S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la Meta 0031, cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1600-2013, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que permitan cubrir los gastos para el pago de los recursos dinerarios de los diversos trámites de despachos aduaneros e internamiento a efectuarse en el envío de donaciones que llegan vía Aérea provenientes del NON PROJECT del Japón celebrado con el Gobierno Peruano, cuyo periodo de ejecución del gasto es del 18 al 30 de Diciembre del 2013.

Artículo Segundo.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, concordante al requerimiento efectuado, y a los lineamientos establecidos en el "Instructivo para efectuar el gasto con fondos por encargos a Personal de la Institución y de la Rendición de Cuenta", la cual no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que se registre la presente Resolución y se remita copia autenticada a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



.....
CAROLINA CERONI MENDOZA
Jefe (e) de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil